

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 112-2020-MDCH/GM

Chilca, 04 de noviembre del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN****VISTO:**

El Memorando N° 599-2020-MDCH/GPP de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Vilcarano Castellanos; El Informe N° 592-2020-MDCH/GA/SGP de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia Personal Abog. Fernando Américo Castillo Quinteros; El Informe N° 075-2020-MDCH/GA de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Administración Lic. Adm. Karina Jhanina Gaspar Lara; Informe N° 531-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Ore; La Opinión Legal N° 207-2020-MDCH/GAL de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;





Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;

Que, a través del Memorando N° 599-2020-MDCH/GPP de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, actualmente solo se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto S/. 3,684.00 soles para la adquisición de turrone con la finalidad de agasajar a los servidores municipales;

Que mediante El Informe N° 592-2020-MDCH/GA/SGP de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia Personal, tiene la finalidad de agasajar a nuestros servidores municipales, se realizará la compra de 307 turrone por el costo de 12 soles cada uno, haciendo un total de S/. 3,684.00 soles, para lo cual solicito la habilitación de fondos por encargo, para cubrir dicho evento;

Que, a través del Informe N° 075-2020-MDCH/A de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Personal esta solicitando fondos por encargo para agasajar a los trabajadores Municipales Distrital de Chilca por el día del trabajador Municipal; por lo que se realizara la compra de 307 turrone y el Sub Gerente de Personal solicita la habilitación de fondos por encargo S/. 3,684.00 soles. Por lo tanto sírvase aprobar por acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 075531-202-MDCH/GA/SGA de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Sub Gerencia de Abastecimiento, esta oficina deriva el informe a la oficina de Gerencia Municipal y se sugiere aprobar mediante acto resolutivo el fondo por encargo;

Que a través de la Opinión Legal N° 207-2020-MDCH/GAL de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, opina es viable el otorgamiento de fondo por encargo para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y agasajar a los trabajadores Municipales del Distrito de Chilca;

Que, en virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la con la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO AL GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO BACH. ADM. JHONATAN JACOB VILCARANO CASTELLANOS de la Municipalidad Distrital de Chilca, por la suma de S/. 3,684.00 (Tres mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles); a fin de agasajar a los trabajadores de la Municipales de la Municipalidad Distrital de Chilca;**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** al GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO BACH. ADM. JHONATAN JACOB VILCARANO CASTELLANOS de la Municipalidad Distrital de Chilca, a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL